Buenos Aires, 27 de enero de 2016

RES. OAyF Nº 0/13 /2016

VISTO:

La Actuación Nº 32348/15; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 680/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Lorena De Arza para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), a partir del día 7 de noviembre de 2015. A su vez, adjuntó el Currículum Vitae de la persona propuesta (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 950/12-2015 de fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Andrea Lorena De Arza (fs. 11/12).

Que luego, mediante Memo N° 024/2016 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura informó que el plazo de la contratación solicitada "se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016" (fs. 17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 6736/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que "con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 21).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de

rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Lorena De Arza para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), a partir del día 7 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la registración oportunamente realizada a lo que aquí se resuelva.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Lorena De Arza para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del día 7 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$25.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la registración oportunamente realizada a lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase



a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 013/2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH Director General de Administración a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

